



## **Comunicado**

**El Colegio Oficial de Médicos de Teruel, ante la aprobación del Real Decreto por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros.**

El Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos (CGCOM), el Consejo Autonómico de Colegios de Médicos de Aragón y el Colegio Oficial de Médicos de Teruel ante la aprobación del Real Decreto por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros, manifiesta:

Es acertada la redacción definitiva del artículo 3 de este Real Decreto y el haberse considerado y acogido las propuestas de la profesión médica siempre en el marco de la mejor protección de la salud, de la seguridad de la atención y de la efectividad alcanzada por el tratamiento de los pacientes.

Consideramos que queda perfectamente delimitado el campo de actuación y competencias de ambas profesiones respecto a las responsabilidades de médicos y de enfermeras en relación a los medicamentos sujetos por ley a prescripción médica.

Los cambios realizados se corresponden con el preámbulo y justificación del Decreto, y son acordes a la jurisprudencia del Tribunal Supremo mencionada en el mismo en lo relativo a que la responsabilidad del diagnóstico, tratamiento y prescripción corresponde al médico.

Teruel a 16 de noviembre de 2015.